



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
TLF. 958 793003 FAX 958 793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**EL VALLE**

Fecha: <b>05 OCT. 2017</b> Registro de SALIDA N.º <b>917</b>
--

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 04.10.2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 1 Reguladora del IBI.

El expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según prevé el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

El Valle, a 04 de octubre de 2017

El Alcalde-Presidente



Fdo. Juan Antonio Palomino Molina

NÚMERO 5.498

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Cuenta General ejercicio 2016*

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alhama de Granada, 4 de octubre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

2017, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el BOP, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones y sugerencias; en su caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, publicándose el resumen del mismo en el BOP.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y los artículos 5.B.b y 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2017.

Peligros, 10 de octubre de 2017.- El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 5.358

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)**

*Modificación de Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del IBI*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 04.10.2017, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del IBI.

El expediente permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, según prevé el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018.

El Valle, 4 de octubre de 2017.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Antonio Palomino Molina.

NÚMERO 5.486

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)**

*Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea de fecha 10 de octubre de 2017, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir de su publicación en el B.O.P., el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea por los motivos que se indican en el apartado 2 del artículo del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

Peligros, 10 octubre de 2017.- El Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez. ■

NÚMERO 5.485

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS JUNCARIL ASEGRA (ALBOLOTE-PELIGROS)**

*Aprobación inicial de Suplemento de Crédito. Expte. 4/2017*

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito nº 4/2017, en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad celebrada el día 10 de octubre de